



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE ARICA PRIMER SEMESTRE".

EXENTO

DECRETO N° 3726 /2023.-

ARICA, 10 DE ABRIL DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 2340, de fecha 26 de diciembre del 2022, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2023; Ordinario N° 51, de fecha 27 de marzo 2023, de la Dirección de Desarrollo Rural; Ordinario N° 302, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Secplan que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 5368, de fecha 04 de abril de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas de Sur y Azapa, ha dispuesto el programa "APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE ARICA PRIMER SEMESTRE", cuya finalidad es apoyar a promover el patrimonio cultural, material e inmaterial de los habitantes del sector rural Sur y del Valle de Azapa, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1. APRUEBASE EL PROGRAMA DENOMINADO "APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE ARICA PRIMER SEMESTRE", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE ARICA PRIMER SEMESTRE
1.2.- EJECUTA	: Oficina Municipal Sur – Oficina Municipal de Azapa
1.3.- FECHA	: Mayo – Junio 2023
1.4.- LUGAR	: Diferentes Localidades Rurales de la Comuna
1.5 - COBERTURA	: 500 personas aproximadamente
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.- FUNDAMENTO LEGAL	: <p>La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas Municipales de Sur y Azapa deben desde su territorio y cuando corresponda, promover medidas tendientes a desarrollar acciones en el ámbito de la Cultura, promoviendo y generando instancias que favorezcan el desarrollo de actividades culturales para toda la comunidad; en virtud de lo dispuesto en;</p> <ul style="list-style-type: none">• La Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en el siguiente articulado:<ul style="list-style-type: none">- "Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:<ul style="list-style-type: none">letra a) la educación y la culturaletra l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.• En el reglamento N°15 del 13 de noviembre del 2015 que norma referente a la estructura orgánica y funciones de la Municipalidad de Arica, en su artículo 187° indicando en su letra letra f) <i>En el ámbito de la recreación y la cultura: proponer y desarrollar instancias que favorezcan el desarrollo de actividades recreativas y culturales para toda la comunidad.</i>
2.1.- DESCRIPCIÓN	: La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas de Sur y Azapa ha dispuesto el PROGRAMA "APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE ARICA PRIMER SEMESTRE", cuya finalidad es apoyar a promover el patrimonio cultural, material e inmaterial de los habitantes del sector rural Sur y del Valle de Azapa.

	<p>Estas festividades religiosas, tienen gran importancia respecto del traspaso de los bienes culturales intangibles a los asistentes, dado que son festividades que tienen un relato que es traspasado de generación en generación, transformándose en parte fundamental de la identidad cultural de sus territorios.</p> <p>El programa se dividirá de la siguiente forma: Festividades Religiosas del Valle de Azapa, las cuales serán ejecutadas por la Delegación Municipal de Azapa y las Festividades Religiosas de sector <u>Sur</u>, las cuales serán ejecutadas por la Delegación Municipal de Sur.</p> <p>A continuación, se describirán las festividades según territorio.</p> <p>1.APOYO A FESTIVIDADES RELGIOSAS DEL SECTOR SUR</p> <p>Fiesta de las cruces de mayo: 05 Arreglos Florales 05 Tortas de 30 personas</p> <p>2.APOYO A FESTIVIDADES RELGIOSAS DEL VALLE DE AZAPA</p> <p>Fiesta de las cruces de mayo: 05 Arreglos Florales 05 Tortas de 30 personas</p> <p>Las compras realizadas por el portal Chile compra considerara la solicitud hacia el proveedor según la demanda, solicitando la entrega del producto con 2 días de anticipación, esto se especifica en la solicitud de compra asociada a este programa</p> <p>Esto será entregado como apoyo y representación de la municipalidad en dichas festividades que involucran convocatorias abiertas a toda la comunidad.</p>								
III.- OBJETIVO	: Apoyar a las organizaciones funcionales (formales e informales) que trabajan preservando el patrimonio cultural material e inmaterial expresado en Festividades religiosas en el sector Sur y del Valle de Azapa.								
3.1.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <p>1. APOYO A FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA ZONA RURAL DE ARICA PRIMER SEMESTRE</p> <p>Objetivo Especifico: Apoyar diferentes actividades de índole religiosa en el sector Sur y Azapa a través de la entrega de insumos florales y alimentarios.</p> <p>INDICADOR: Que se entregue el 100% de los insumos Florales y alimentarios comprometidos.</p> <p>MEDIO DE VERIFICACIÓN: fotografías de la actividad y entrega de los insumos comprometidos a las organizaciones funcionales (formales e informales)</p> <p style="text-align: center;">N° total de insumos comprometidos</p> <p style="text-align: center;">----- *100</p> <p style="text-align: center;">N° total de insumos entregados según acta</p>								
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Rural <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Sur. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal de Azapa. 								
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Giro Global</td> <td></td> </tr> <tr> <td><u>Gastos menores</u></td> <td style="text-align: right;">48.000</td> </tr> <tr> <td>Platos desechables Cucharas desechables</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Giro Global		<u>Gastos menores</u>	48.000	Platos desechables Cucharas desechables	
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
Giro Global									
<u>Gastos menores</u>	48.000								
Platos desechables Cucharas desechables									

	<u>Material de oficina</u> Tarjetas Carpetas Sobres Opalina.	100.000
	<u>PORTAL CHILE COMPRA:</u> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 10 Arreglos Florales. <p>La compra de este insumo se efectuará a través de Chilecompra. Efectuando su entrega de manera parcializada dentro de mayo y junio, las características técnicas quedan establecidas en la solicitud de compra.</p>	260.000
	Alimentación 10 tortas para 30 personas repartidas de la siguiente forma: 5 para Sur 5 para Azapa Repartidas entre los meses mayo y junio como fecha tope según solicitud escrita de organizaciones.	300.000
	Total	\$708.000
Valor total del Programa impuesto incluido \$708.000		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	

Se requieren un Giro Global por \$ 148.000 (Ciento cuarenta y ocho mil pesos) a nombre de Dominique Rivera Henríquez, RUT N° [REDACTED], Funcionaria de Contrata profesional 10°, la imputación corresponde a la cuenta N° 114.03.08.002.998 (otros fondos a rendir Dominique Rivera Henríquez) para adquirir los elementos necesarios para la ejecución del Programa.

5.1.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Giro Global

Concepto	Imputación	Denominación	A. G.	Monto
Materiales de oficina	215.22.04.001.002	Materiales p/ otras mantenciones y reparaciones	N°6	\$100.000
Gastos Menores	215.22.12.002	Gastos Menores	N°6	\$48.000
SUBTOTAL				\$148.000

Compras mercado publico

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	A.G	VALOR
Arreglos florales	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	6	\$260.000
Alimentación para personas	215.22.01.001.004	Alimentos y bebidas, otras unidades, (P/personas)	6	\$300.000
			Subtotal	\$560.000
			Valor Total del programa	\$708.000

El monto total del Programa es de \$ 708.000.

2. AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$ 148.000, a nombre de la funcionaria Sra. Dominique Rivera Henríquez, R.U.T. N° [REDACTED], contrata grado 10, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
3. Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.998 "Otros Fondos a Rendir" (Dominique Rivera Henríquez).
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CH/HV/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA